ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 28 de mayo de 2025.

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel - Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 de la Ley 80/93, art. 87 ley 1474 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	DIRECCION LOCAL DE SALUD
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR:	MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACION DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD.
VALOR	$25.000.000
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	SGP – SALUD PUBLICA.

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración Municipal, se requiere contratar bienes y servicies, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, para efectos de la contratación de Mínima Cuantía se requiere "la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación".

La Constitución Política en su artículo 311: "*del Estado le corresponde prestar los servicios Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.*

El Municipio de San Miguel Putumayo, es una entidad pública de nivel territorial cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política en la que se manifiesta que *"Son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política y cultural de la Nación".*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De acuerdo a los lineamientos para la gestión y administración del programa Ampliado de Inmunizaciones PAI 2025 y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el componente de vigilancia en salud pública de los eventos inmunoprevenibles, le corresponde al municipio realizar como acción de estricto cumplimiento el **Monitoreo Rápido de Vacunación (MRV) de trazadores y la Búsqueda Activa Comunitaria de enfermedades inmunoprevenibles (BAC)** en la Zona urbana y rural del Municipio, en el mes de mayo, según metodología dada por el MSPS, que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas según los resultados.

Del Monitoreo Rápido de Vacunación de trazadores se realizará el respectivo análisis, socialización de los resultados e implementación de acciones de manera oportuna según hallazgos identificados. La información provista por el MRV y la BAC es un insumo para asegurar que las decisiones administrativas tomadas sean confiables, factibles y articuladas con la realidad a la que van a ser dirigidas las acciones que conlleven al logro de las metas y objetivos del PAI.

Para la Dirección Local de Salud Municipal es fundamental contar con información fiable que permita tomar decisiones frente a la gestión del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI, en este sentido el Monitoreo Rápido de Vacunación es una evaluación en forma rápida del porcentaje de cobertura de vacunación de una pequeña área seleccionada a conveniencia y cuya recolección de datos es realizadas por personas de salud y la Búsqueda Activa comunitaria-BAC es un rastreo a través de entrevistas casa a casa para buscar casos probables, sospechosos o confirmados de enfermedades inmunoprevenibles.

Para el municipio de San Miguel Putumayo es importante conocer la cobertura de vacunación de sus niños y niñas de primera infancia, por ello es fundamental la realización del Monitoreo Rápido de Vacunación de trazadores igual que una búsqueda Activa Comunitaria de inmunoprevenibles, ya que llevar a cabo dicho monitoreo permite detectar casos con esquema de vacunación incompleto que se pueden intervenir inmediatamente y realizar la aplicación de los biológicos, con el objetivo a aumentar las coberturas de vacunación que inciden directamente en la salud de la población.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar un nuevo esfuerzo para la búsqueda de la meta pretendida de lograr cobertura del 95% y más, además de la búsqueda de susceptibles de la población objeto del Esquema regular por cuanto no es aceptable que en estas épocas de grandes avances científicos y teniendo la disponibilidad en el país de varias vacunas que protegen contra enfermedades inmunoprevenibles aún se presenten casos, por la no aplicación de estos biológicos.

Es de indicar que esta necesidad se adecua con lo establecido en el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, en el eje estratégico, **San Miguel con Compromiso Social, Sector Salud, programa Salud Pública** el cual tiene como objetivo aumentar la cobertura de vacunación de todos los biológicos del Esquema nacional de vacunación en población objeto de la zona urbana y rural de allí que la Dirección Local de Salud a través del área de Banco de Proyectos haya viabilizado el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO, con código Bpin 202400000007417

Por lo anterior en cumplimiento de las directrices emanadas del Ministerio de Salud y Proteccion Social, la administración Municipal ve la necesidad de realizar un Monitoreo Rápido y desarrollar de los procesos encaminados a validar los datos de vacunación reportados, realizar análisis conjunto de los datos PAI y de vigilancia de inmunoprevenibles, con el fin de detectar y actuar oportunamente, estableciendo acciones de vigilancia y control en la gestión del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en consecuencia de ello es conveniente la celebración de un contrato de Consultoría con una persona natural o jurídica idónea, que desarrolle el Objeto Contractual denominado **MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACION DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD.**

En cumplimiento a lo anterior, se elaboró el presente Estudio Previo, identificando la necesidad y justificación que motiva el presente proceso de contratación, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que proporcionara el servicio requerido.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La necesidad descrita se encuentra incluida en el plan de adquisiciones 2025.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC Y LIMITACION A MIPYME.

2.1. OBJETO: el Municipio requiere suscribir un contrato de consultoría para realizar el MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACION DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPS	PRODUCTO
1	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
2	85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud
3	85101701	Política de salud
4	85101702	Legislación o regulaciones sobre salud
5	858101705	Administración de salud pública

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
4) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se límite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Valor umbral Mipyme USD	US$125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$532.338.092
Valor del presupuesto	$25.000.000
Aplica Mipyme Nacional	SI

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada,

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio previos está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que ejecute un contrato de consultoría, cuyo objeto contractual contempla las siguientes especificaciones técnicas:

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas.

Se requiere contratar la consultoría para realizar el MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACION DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD. con una persona

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

natural o jurídica que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad jurídica para obligarse con el Municipio de acuerdo a las siguientes características técnicas que incluyen el objeto del contrato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1.	Garantizar logística y talento humano para la realización de encuestas y Realizar encuestas en la zona urbana y rural del Municipio de San Miguel a los cuidadores o custodios de los niños y niñas población objeto de monitoreo rápido de cobertura de vacunación de trazadores	- Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas y realizar la relación del mismo enviaba al departamento. - Para la realización del monitoreo rápido de vacunación de Trazadores mayo - junio 2025, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Socia. - Realizar 2MRC (En cada MRC se debe obtener la información del estado vacunal de 20 niños: Se entrevistarán 40 niños de 0 a 5 años 11 meses y 29 días) 40 encuestas a los cuidadores o custodios de los niños y niñas población objeto del monitoreo rápido de vacunación. Los menores deber ser residentes en el municipio con un tiempo mínimo de 1 mes. - Población objeto del monitoreo: a. Cuatro niños por edad simple (0-11) b. Cuatro niños por edad simple (1 año) c. Tres niños por edad simple (2 años) d. Tres niños por edad simple (3 años) e. Tres niños por edad simple (4 años) f. Tres niños por edad simple (5 años) - Las encuestas se deben realizar en las zonas rurales y urbanas que determine el profesional de apoyo en vacunación de la Dirección Local de Salud. Dejar constancia mediante acta de la reunión de las zonas objeto del monitoreo, - Soportar mediante registro fotográfico la realización de las encuestas. Mínimo 10 folios.	GLOBAL	40 Encuestas
2.	Tabular en Excel la información recolectada en la encuesta del monitoreo rápido de cobertura de vacunación de trazadores	-Garantizar el talento humano, herramientas tecnológicas que permitan transcribir la información recolectada en las encuestas. -La información se digita en las tablas emitidas por la secretaría de Salud Departamental	GLOBAL	1
3.	Revisar en el Sistema de información Nominal (PAIWEB) uno a uno los niños y niñas encuestados en el MRV	-Garantizar las herramientas tecnológicas que permitan hacer la revisión en el Sistema de información Nominal- PAIWEB de cada uno de los niños y niñas encuestados	GLOBAL	1
4.	Elaborar el informe que contiene los indicadores de cobertura, análisis, conclusio0nes y recomendaciones pertinentes.	-Realizar un informe en Word que contenga las zonas donde se realizó las encuestas, los indicadores de cobertura, el análisis, conclusiones y recomendaciones. -Hacer entrega en físico de dos copias del documento y una copia en medio magnético (CD).	GLOBAL	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5.	Realizar Búsqueda Activa Comunitaria-BAC de Enfermedades Inmunoprevenibles.	-Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas de la BAC. -La BAC se hará con la misma población objeto del MRCV en los formatos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	GLOBAL	1
6.	Tabular en Excel la información recolectada en la encuesta de la BAC de Enfermedades Inmunoprevenibles	-Garantizar las herramientas tecnológicas que permitan transcribir la información recolectada. -La información se digita en las tablas emitidas por el Ministerio de Salud y protección Social.	GLOBAL	1
7.	Elaborar el informe que contiene el análisis de la información recolectada en la BAC	Realizar un informe en Word que contenga las zonas donde se realizó las encuestas, el análisis, conclusiones y recomendaciones. -Hacer una entrega en físico de dos copias del documento y una copia en medio magnético (CD)	GLOBAL	1
8.	Informar formalmente a la E.S.E. Hospital Fronterizo la Dorada el listado de niños y niñas que no se encuentren registrados en el sistema de información PAIWEB	-Notificar a la IPS pública la presencia de niños pendientes del esquema de vacunación regular o de la dosis adicional de SR para su respectiva vacunación y en caso de ser necesario solicitar el respectivo barrido documentado y garantizar la vacunación efectiva	GLOBAL	1
9.	Informar mediante oficio a la E.S.E. Hospital Fronterizo la Dorada el cronograma del MRV.	Dar a conocer a la IPS pública el cronograma de trabajo del MRV, donde se estipulen las fechas y los l lugares donde se van a aplicar las encuestas con el objetivo de que haya acompañamiento de un vacunador en caso de encontrar a un menos con esquema de vacunación incompleto	GLOBAL	1
10	Capacitar al Talento Humano de las acciones a realizar durante el Monitoreo – BAC y posible Barrido Documento.	Capacitar al Talento Humano de la ESE Hospital Fronterizo la Dorada y al Talento Humano que acompañe a la realización del Monitoreo y BAC de los lineamientos y acciones a realizarse	GLOBAL	1

Productos y documentos entregables:

1. Documento en medio físico impreso: que contenga y describa la información de la elaboración del monitoreo rápido de coberturas de vacunación en el municipio de San Miguel Putumayo. Dicha impresión deberá hacerse en full color.
2. Documento en medio magnético que contenga y describa la información de la elaboración del monitoreo rápido de coberturas de vacunación en el municipio de San Miguel. Dicho documento deberá constar en formato PDF.
3. Documentos soporte: Archivo magnético con los datos obtenidos, análisis e indicadores, matrices para el desarrollo del objeto contractual.

3.2. Obligaciones del contratista.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas, y aquellas que solicite el supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Ejecutar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. El aspecto de los elementos a entregar debe ser bueno, nuevos, de primera calidad, excelente presentación y estado perfecto.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en los Estudios Previos e invitación pública y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual.
2. Garantizar por su cuenta y riesgo el personal idóneo y necesario para el desarrollo de las obligaciones, según las especificaciones técnicas del proceso y las sugerencias dispuestas por el supervisor.
3. Asumir por su cuenta y riesgo los costos y gastos logísticos, de personal, transporte, insumos y otros a que haya lugar que resulten necesarios para garantizar el desarrollo satisfactorio de objeto contractual.
4. Garantizar la disponibilidad los equipos y herramientas tecnológicas necesarios para el oportuno y eficiente desarrollo del objeto contractual.
5. Elaborar y entregar cada uno de los productos, documentos, informes y similares descritos en la especificación técnica del objeto del contrato así mismo realizar las modificaciones, correcciones y ajustes en caso de que haya lugar.
6. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones para el cumplimiento del mismo, de igual forma a la terminación del plazo de ejecución entregar en medio físico y digital al Supervisor designado por el Municipio todos los documentos que integran la consultoría contratada.
7. Coordinar con las diferentes instituciones y entidades del orden municipal, departamental o nacional cada una de las actividades y gestiones orientadas al cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar el respectivo informe detallados de las actividades realizadas y del cumplimiento de las obligaciones asumidas con todos los soportes correspondientes (registro fotográfico, listas de asistencia, actas de entrega, facturas o cuentas de cobro, pagos de seguridad social).

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1) Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.
2) Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4) Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5) Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte de la Dirección Local de Salud. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7) Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el territorio del municipio de San Miguel Putumayo (Zona Rural y Urbana), y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de San Miguel Putumayo, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

a. Estudio de Mercado.

El proceso de estudio de mercado adelantado por el municipio consistió en solicitar a personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad jurídica, el perfil académico profesional o el objeto social afín al objeto del contrato, la presentación de cotización de precios de mercado de la consultoría requerida.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

Proveedor	**MARIA CRISTINA MARIN.** Profesional en el área de la Salud "Enfermera"
Teléfono	3142856295.
C.C/ NIT	69009654.
Dirección	Mocoa Putumayo.

Proveedor	**ANGIE ZAPATA GARCES.** Profesional en el área de la Salud "Enfermera"
Teléfono	3138472282
C.C/ NIT	1122340569

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Dirección	Mocoa Putumayo

Proveedor	**MARTHA GABRIELA ERIRA** Profesional en el área de la Salud "Bacterióloga"
Teléfono	3203931162
C.C/ NIT	69007237
Dirección	Mocoa, Putumayo.

Es de indicar que atendiendo al área de conocimiento idóneo para el desarrollo de la consultoría las personas cotizadas son profesionales pertenecientes al área de la salud.

Efectuado la verificación de los valores cotizados que ofertan la consultoría requerida se realiza un análisis de precios cotizados. Es de precisar que en las solicitudes de cotización de precios por parte de la entidad se indicó que expresamente que al precio comercial cotizado debía contemplarse e incluirse los costos de legalización es decir porcentajes que corresponden a los gastos que incurrirá el futuro contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como son estampillas municipales, contribuciones, tasas, constitución de garantías etc, que se detallan a continuación:

i. Estampilla "PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO" correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato antes de IVA.
ii. Estampilla "PRO CULTURA" equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
iii. Estampilla "PRO DEPORTE" equivalente al 0.5 % del valor total del contrato antes de IVA.
iv. Estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
v. Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
vi. La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
vii. Y demás impuestos a que haya lugar.

Así las cosas, realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor de la consultoría conforme la cotización de menor precio de la siguiente manera. (Ver estudio de Mercado).

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1.	Garantizar la logística y talento humano para la realización de encuestas y Realizar encuestas en la zona urbana y rural del Municipio de San Miguel a los cuidadores o custodios de los niños y niñas población objeto de monitoreo rápido de cobertura de vacunación de trazadores	- Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas y realizar la relación del mismo enviaba al departamento. - Para la realización del monitoreo rápido de vacunación de Trazadores mayo - junio 2025, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Socia. - Realizar 2MRC (En cada MRC se debe obtener la información del estado vacunal de 20 niños: Se entrevistarán 40 niños de 0 a 5 años 11 meses y 29 días) 40 encuestas a los cuidadores o custodios de los niños y niñas población objeto del monitoreo rápido de vacunación. Los menores deber ser residentes en el municipio con un tiempo mínimo de 1 mes. - Población objeto del monitoreo: a. Cuatro niños por edad simple (0-11)	GLOBAL	40 Encuestas	$4.500.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		b. Cuatro niños por edad simple (1 año) c. Tres niños por edad simple (2 años) d. Tres niños por edad simple (3 años) e. Tres niños por edad simple (4 años) f. Tres niños por edad simple (5 años) - Las encuestas se deben realizar en las zonas rurales y urbanas que determine el profesional de apoyo en vacunación de la Dirección Local de Salud. Dejar constancia mediante acta de la reunión de las zonas objeto del monitoreo, - Soportar mediante registro fotográfico la realización de las encuestas. Mínimo 10 folios.			
2.	Tabular en Excel la información recolectada en la encuesta del monitoreo rápido de cobertura de vacunación de trazadores	-Garantizar el talento humano, herramientas tecnológicas que permitan transcribir la información recolectada en las encuestas. -La información se digita en las tablas emitidas por la secretaría de Salud Departamental	GLOBAL	1	$2.500.000
3.	Revisar en el Sistema de información Nominal (PAIWEB) uno a uno los niños y niñas encuestados en el MRV	-Garantizar las herramientas tecnológicas que permitan hacer la revisión en el Sistema de información Nominal- PAIWEB de cada uno de los niños y niñas encuestados	GLOBAL	1	$2.000.000
4.	Elaborar el informe que contiene los indicadores de cobertura, análisis, conclusio0nes y recomendaciones pertinentes.	-Realizar un informe en Word que contenga las zonas donde se realizó las encuestas, los indicadores de cobertura, el análisis, conclusiones y recomendaciones. -Hacer entrega en físico de dos copias del documento y una copia en medio magnético (CD).	GLOBAL	1	$3.500.0000
5.	Realizar Búsqueda Activa Comunitaria-BAC de Enfermedades Inmunoprevenibles.	-Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas de la BAC. -La BAC se hará con la misma población objeto del MRCV en los formatos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	GLOBAL	1	$4.500.000
6.	Tabular en Excel la información recolectada en la encuesta de la BAC de Enfermedades Inmunoprevenibles	-Garantizar las herramientas tecnológicas que permitan transcribir la información recolectada. -La información se digita en las tablas emitidas por el Ministerio de Salud y protección Social.	GLOBAL	1	$2.500.000
7.	Elaborar el informe que contiene el análisis de la información	Realizar un informe en Word que contenga las zonas donde se realizó las encuestas, el análisis, conclusiones y recomendaciones.	GLOBAL	1	$3.500.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	recolectada en la BAC	-Hacer una entrega en físico de dos copias del documento y una copia en medio magnético (CD)			
8.	Informar formalmente a la E.S.E. Hospital Fronterizo la Dorada el listado de niños y niñas que no se encuentren registrados en el sistema de información PAIWEB	-Notificar a la IPS pública la presencia de niños pendientes del esquema de vacunación regular o de la dosis adicional de SR para su respectiva vacunación y en caso de ser necesario solicitar el respectivo barrido documentado y garantizar la vacunación efectiva	GLOBAL	1	$500.000
9.	Informar mediante oficio a la E.S.E. Hospital Fronterizo la Dorada el cronograma del MRV.	Dar a conocer a la IPS pública el cronograma de trabajo del MRV, donde se estipulen las fechas y los l lugares donde se van a aplicar las encuestas con el objetivo de que haya acompañamiento de un vacunador en caso de encontrar a un menos con esquema de vacunación incompleto	GLOBAL	1	$500.000
10	Capacitar al Talento Humano de las acciones a realizar durante el Monitoreo – BAC y posible Barrido Documento.	Capacitar al Talento Humano de la ESE Hospital Fronterizo la Dorada y al Talento Humano que acompañe a la realización del Monitoreo y BAC de los lineamientos y acciones a realizarse	GLOBAL	1	$1.000.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO.					**$25.000.000**

NOTA. **Los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada.**

4.2. Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizó el histórico en el Secop I y Secop II de contratos relacionados con el objeto del contrato suscritos por otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias pasadas, encontrándose la particularidad que este tipo de necesidad ha sido contratada a través de contratación directa (prestación de servicios profesionales) y mediante convocatoria pública (consultoria) así:

AÑO	ENTIDAD	TIPO CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2024	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA	PS No. 365-2024 Contratación directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACION Y BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, DENTRO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA	a partir de la firma del acta de inicio hasta el 28 de diciembre del 2024.	$32.000.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

			EPIDEMIOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA		
2024	ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO. ANTIOQUIA	CMC-036-2024 Mínima cuantía	REALIZACION DEL MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACION DE TRAZADORES, BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA, ENTREGA DE INFORMES Y BASE DE DATOS	Ocho (08) dias	$57.000.000
2024	MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA	PS-329-2024 Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN Y BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE	Veinte (20) días calendario.	$20.000.000
2024	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO	MC-008 DE 2024 Mínima cuantía	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO	Un (01) mes.	$30.000.000
2024	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	SMC-145-2024 Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SEGUNDO MONITOREO RAPIDO DE COBERTURA DE VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	Un (01) mes.	$109.812.500 COP

Esta identificación de procesos de otras entidades permite conocer principalmente los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de procesos y el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad en atención a la modalidad de selección a utilizar establecer aquellas condiciones de participación en el proceso que se encuentra adelantando que resulten comunes y generalmente solicitadas.

b) <u>Adquisiciones de la entidad Municipio de San Miguel Putumayo.</u>

Se llevó a cabo la verificación y revisión, del Historial de contratación del Municipio de San Miguel, utilizando para ello la Pagina Web del Secop I y Secop II en el cual se pudo establecer que en vigencias anteriores se han suscrito contratos relacionados la contratación de servicios asociados a monitoreo de vacunación:

AÑO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2018	CONSULTORÍA MINC-024-2018	CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PRIMER MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURA DE VACUNACIÓN Y BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES DE LA VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.	VEINTE DÍAS	$5,950,000.00
2021	PRESTACION DE SERVICIOS PS-285-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL MONITOREO RAPIDO DE VACUNACION DE LA CAMPAÑA DE ALTA CALIDAD DE SARAMPION RUBEOLA SR Y BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE ENFERMEDADES	18 Días	$6,000,000.00

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		INMUNOPREVENIBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO		
2022	CONSULTORÍA MINC-034-2022	"MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACION Y BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE INMUNOPREVENIBLES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SEGUN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD"	VEINTE DÍAS	$12.000.000.00
2023	CONSULTORÍA MINC-050-2023	CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PRIMER MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURA DE VACUNACIÓN Y BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES DE LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.	UN MES	$8.000.000.00

Tras la revisión de los procesos contractuales se logró constatar que la entidad ha suscrito en su mayoría para atender la necesidad de la presente contratación contratos de consultoría, no obstante es de aclarar que respecto de los valores históricos estos se encuentran sometidos a variación de precios conforme las condiciones económicas del mercado, el alcance del objeto y las especificaciones técnicas propias de cada proceso, por lo tanto resulta imperativo complementar el análisis a través de los resultados que se obtengan en el estudio de la oferta.

4.3. Análisis de la oferta.

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio San Miguel Putumayo***.

A. PERSONA NATURAL: Es de indicar que al tratarse de una consultoría y por el tipo del núcleo básico de conocimiento en el cual se ubica el objeto contractual este debe ser ejecutado por personas naturales que ejercen un profesional liberal perteneciente al área de la salud o ciencias de la salud.

Es de indicar que se denomina profesión liberal a aquella actividad personal en la que impera el aporte intelectual, el conocimiento y la técnica es decir al ejercicio de una profesión por parte de una persona con formación profesional calificada. Tal es el caso de abogados, contadores públicos, arquitectos, médicos, técnicos y, en general, profesionales o personas que trabajan de forma independiente como consultores, en los que la actividad desarrollada se fundamenta en el intelecto. El código de comercio ha definido expresamente que las actividades relacionadas con las profesiones liberales no son consideradas actos de comercio o actividades mercantiles (artículo 23), por lo que quienes ejerzan profesiones liberales no están obligados a inscribirse en el registro mercantil al no ser comerciantes, de lo anterior permite concluir que las personas naturales que pueden participar en el respectivo proceso no necesariamente deben contar con registro mercantil para acreditar la capacidad jurídica para suscribir el contrato.

B. PERSONA JURÍDICA: A su vez pueden ser partícipes las personas jurídicas las cuales acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La entidad verificará la capacidad jurídica de la persona jurídica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
2. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.
3. Los proponentes no deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto del presente proceso de selección.

¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son los proveedores que pueden ejecutar el objeto contractual requerido, se analizó la información disponible en las siguientes fuentes de consulta:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II - Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Camara de Comercio del Putumayo.

Es de indicar que mediante la utilización de la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico “Analisis de la oferta”, se procedio a identificar el potencial de proveedores que han suscrito a nivel regional (departamento), contratos con las diferentes entidades territoriales cuyo objeto contractual consiste en la elaboración de consultorías o prestación de servicios diferentes a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para tal propósito se identificó los contratos clasificados bajo el código unspsc

No.	CLASIFICACIÓN UNSPS
1	85110000
2	85100000
3	85130000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

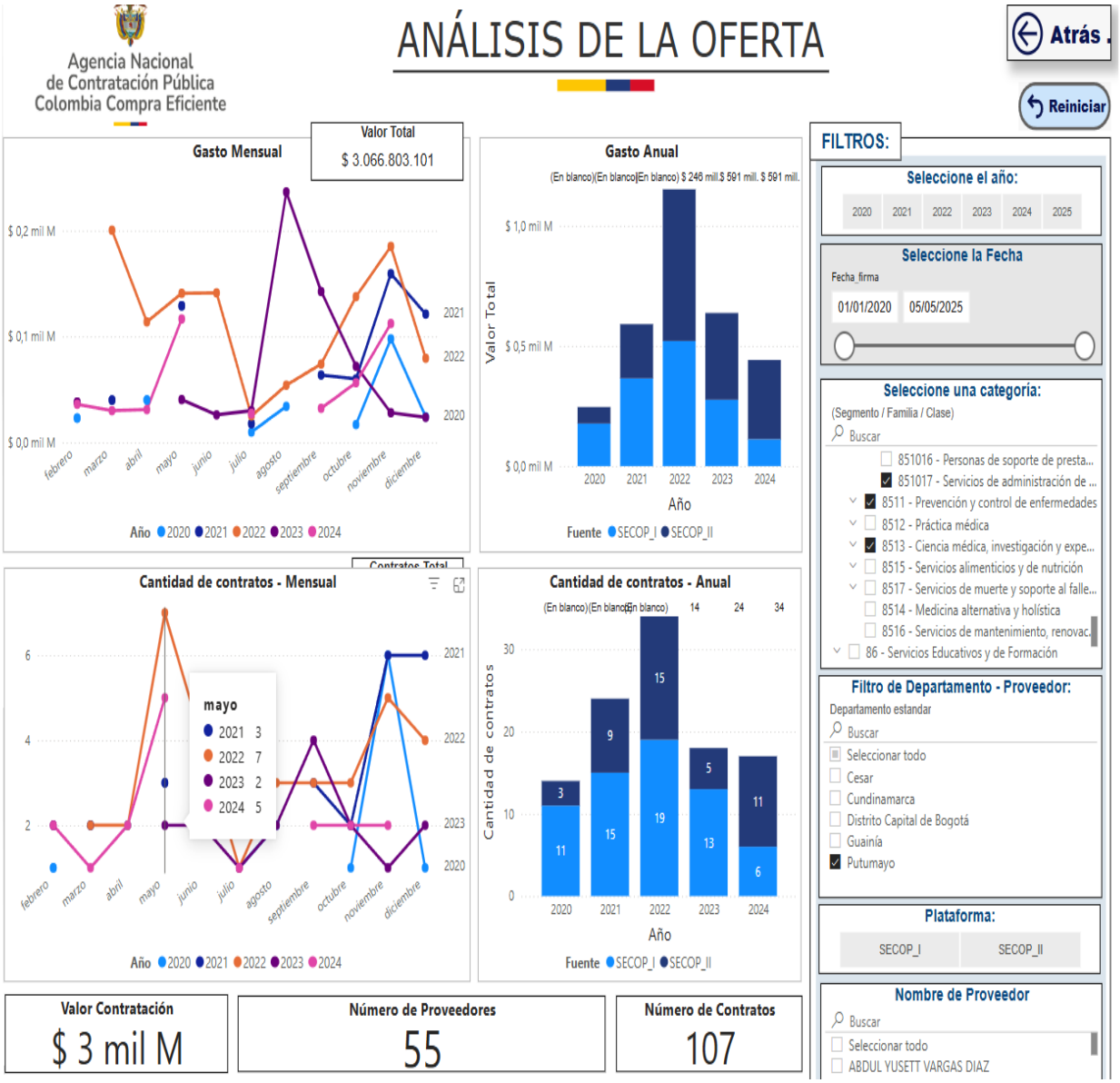

De la muestra se logra identificar que en el Putumayo durante el periodo comprendido entre el año 2020 a 2025, se han suscrito 107 contratos los cuales han sido ejecutados por 55 proveedores (personas naturales y juridicas

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Frente a la misma clasificación unspsc y la modalidad competitiva en el caso concreto del Municipio de San Miguel se obtienen los siguientes contratos suscritos:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

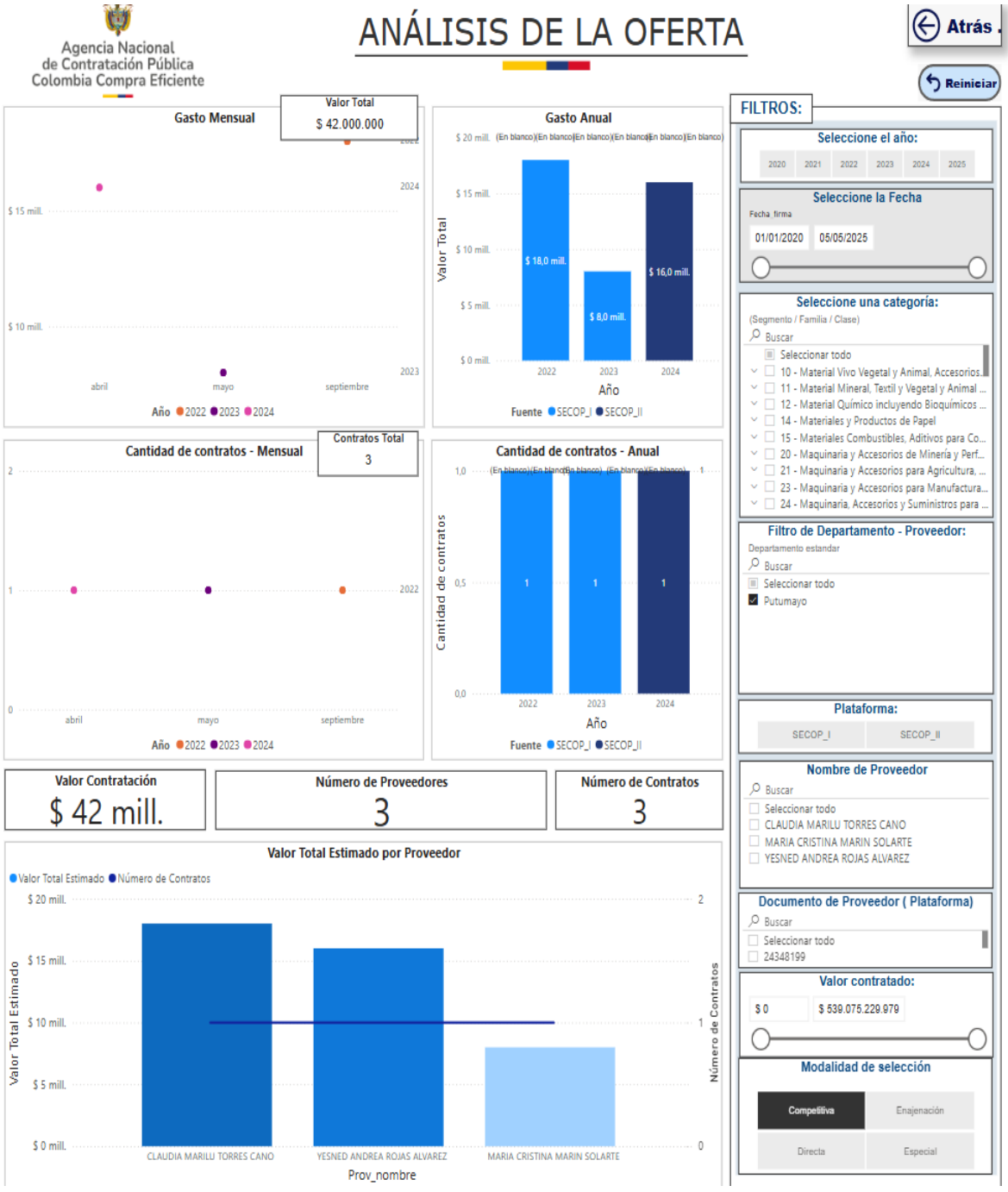

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

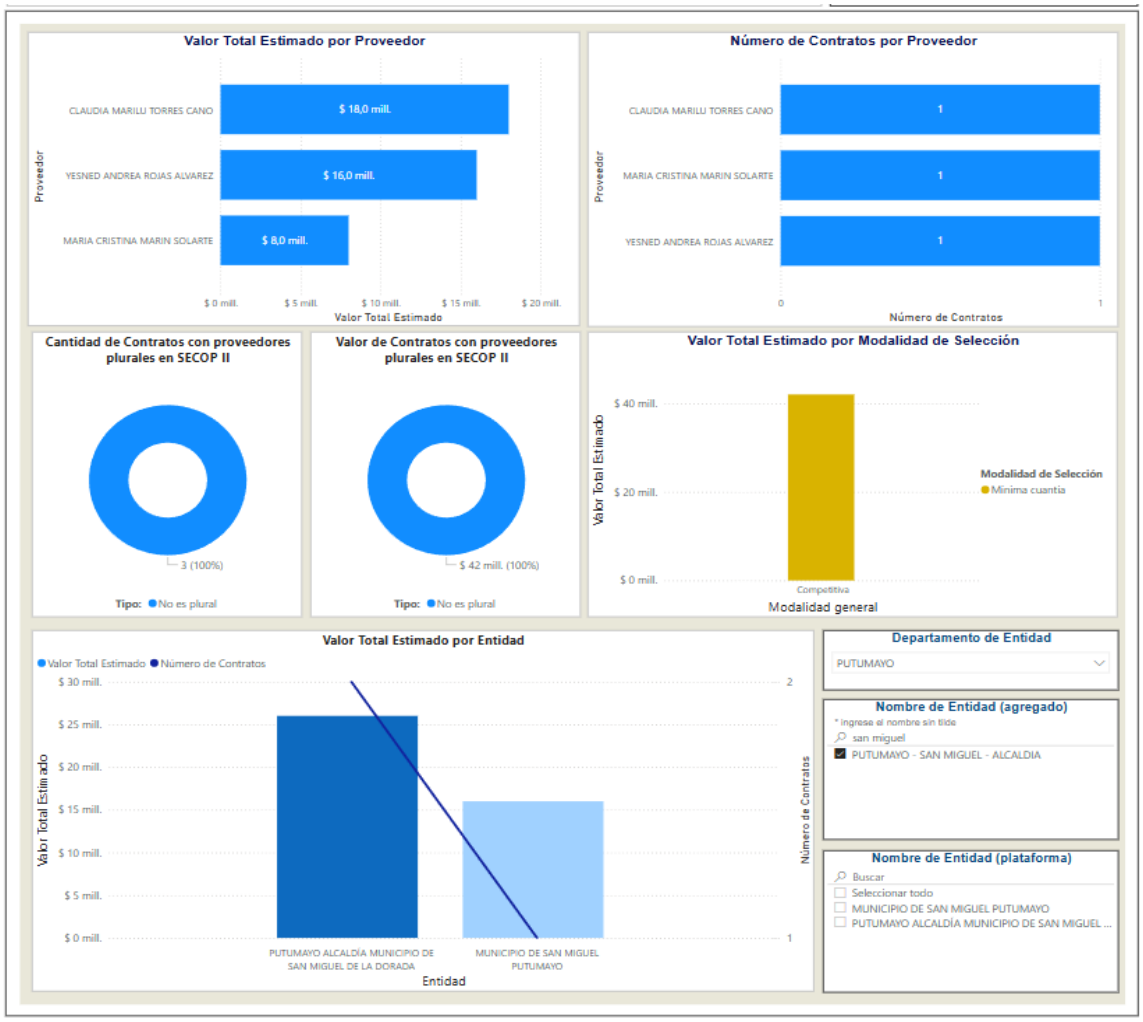

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
8510 - Servicios integrales de salud	
851017 - Servicios de administración de salud	
ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VIGENCIA 2022 SEGUN LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
CONSTRUCCIÓN DEL CAPÍTULO PARTICIPATIVO DEL DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD Y LA FORMULACIÓN ARMONIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PTS 20242027 EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 20222031 Y LOS LINEAMIENTOS VIGENTES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACION Y BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE INMUNOPREVENIBLES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SEGUN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD	
Total	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Revisados los proveedores que han ejecutados los contratos celebrados con el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL relacionados con el presente objeto se evidencia que la mayoría de ellos corresponden a personas naturales profesionales del área de la salud, con domicilio en el departamento del Putumayo.

Ahora bien, debe indicarse que dentro de los potenciales proveedores también debe contemplarse aquellas personas naturales que ostentan la formación académica en áreas de la salud y que sumado a ello cuentan con registro mercantil vigente por cuanto tal como se ha indicado anteriormente quienes ejercen profesiones liberales no están obligados a contar con registro mercantil lo cual no impide que también puedan tramitarlo es decir registrar alguna de las actividades que la ley considera mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio). De igual forma debe contemplarse a las personas jurídicas cuyo objeto social y actividades económicas les permite contar con capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato, en ese sentido debe destacarse que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2024, realizó un documento denominado **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.
Fuente: (https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf

Con observancia de la actividad económica dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece la actividad económica relacionada con el objeto a contratarse así:

SECCIÓN M.
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (DIVISIONES 69 A 75)
7020 Actividades de consultoría de gestión.

PERSONAS NATURALES
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	4	29	30	70	12	7	5	8	2	1	29	17	215	2%
B	0	0	4	9	4	0	1	0	0	0	1	1	1	21	0%
C	6	30	193	87	231	28	17	17	34	6	42	74	70	835	8%
D	0	0	3	4	7	0	1	0	0	0	0	2	4	21	0%
E	0	4	21	14	11	0	2	2	4	2	1	6	6	73	1%
F	5	36	222	96	233	21	34	11	59	16	67	141	69	1010	9%
G	39	241	964	467	1.201	173	131	38	268	55	265	673	448	4.963	45%
H	11	33	141	73	184	20	9	9	28	4	51	74	78	715	6%
I	23	78	327	148	360	59	54	14	66	17	96	205	163	1.610	15%
J	1	0	28	7	38	4	1	2	4	3	5	11	4	108	1%
K	1	0	15	5	11	0	0	0	0	0	1	8	0	41	0%
L	1	0	37	16	17	5	2	1	6	2	2	8	5	102	1%
M	4	8	87	30	81	4	3	2	5	4	13	25	27	293	3%
N	1	2	70	26	37	1	0	1	5	1	7	19	23	193	2%
O	0	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	0%
P	0	0	21	4	9	1	0	0	1	0	3	8	4	51	0%
Q	1	1	38	11	43	3	3	1	6	2	7	14	21	151	1%
R	2	15	80	29	90	13	6	2	15	1	9	23	22	307	3%
S	3	10	67	34	98	20	7	1	17	3	21	39	52	372	3%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	99	463	2.350	1.092	2.726	364	278	106	526	118	592	1.361	1.014	11.089	100%
	1%	4%	21%	10%	25%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	12%	9%	100%	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PERSONAS JURÍDICAS
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	3	1	10	7	16	3	0	0	2	3	4	2	5	56	3%
B	0	0	3	6	3	0	0	0	0	1	0	2	4	19	1%
C	0	0	32	20	36	2	2	3	1	0	6	4	23	129	7%
D	0	0	4	1	3	0	3	1	0	0	1	0	1	14	1%
E	1	0	16	11	20	3	1	1	2	0	3	2	10	70	4%
F	**0**	**2**	**85**	**92**	**91**	**9**	**5**	**0**	**5**	**5**	**11**	**12**	**39**	**356**	**20%**
G	**3**	**10**	**133**	**37**	**109**	**13**	**1**	**2**	**10**	**1**	**10**	**30**	**35**	**394**	**22%**
H	0	0	16	18	40	4	6	1	2	1	2	11	18	119	7%
I	2	1	28	7	27	0	0	0	1	0	1	3	7	77	4%
J	1	2	15	9	13	0	1	0	0	0	8	4	8	61	3%
K	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1%
L	0	0	12	1	15	0	0	1	0	0	2	0	1	32	2%
M	**2**	**1**	**66**	**28**	**62**	**2**	**0**	**1**	**4**	**0**	**2**	**13**	**7**	**188**	**11%**
N	2	1	24	8	17	1	0	1	1	0	1	0	8	64	4%
O	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0%
P	0	0	9	2	12	0	0	0	1	0	1	0	3	28	2%
Q	0	0	38	7	45	0	1	1	1	0	9	3	2	107	6%
R	0	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	2	2	14	1%
S	0	0	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	16	1%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	**14**	**19**	**512**	**259**	**520**	**37**	**20**	**12**	**30**	**11**	**61**	**89**	**174**	**1.758**	**100%**
	1%	**1%**	**29%**	**15%**	**30%**	**2%**	**1%**	**1%**	**2%**	**1%**	**3%**	**5%**	**10%**	**100%**	

De los datos obtenidos en la herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente). y del ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo permite determinar que en la región existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica se encuentra relacionada con la **Sección SECCIÓN M.** ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (DIVISIONES 69 A 75), dentro de la cual se ubica la actividad CIIU **7020 Actividades de consultoría de gestión.**

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

> *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 202, El Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las mipymes con domicilio en el Municipio de San Miguel quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos por el Municipio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del Municipio de San Miguel Putumayo.

CONSOLIDADO TAMANO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguízamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.026	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%

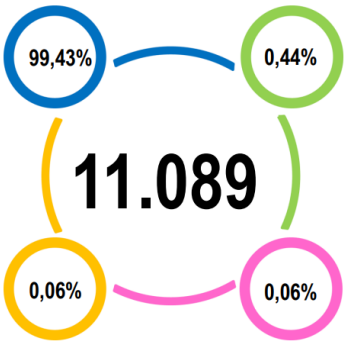

Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 11.026 (99,43%), pequeñas 49 (0,44%), medianas 7 (0,06%), grandes 7 (0,06%).**

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguízamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%

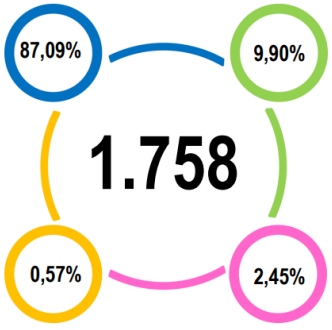

Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%)**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para el caso en concreto a través de la consulta en la plataforma de Secop I y Secop II, se identificó MIPYMES que pueden ser potenciales proveedoras del objeto requerido.

N°	PROVEEDORES POTENCIALES	C.C/NIT	MATRICULA MERCANTIL	DOMICILIO
1	YESNED ANDREA ROJAS ALVAREZ	24348199-9	94832	Departamento del Putumayo.
2	ZOILA NORALBA TEZ JARAMILLO	39841238-6	32544	Departamento del Putumayo.
3.	ACSALUD IPS S.A.S.	900422854-9	40888	Departamento del Putumayo.
4.	DIANA CAROLINA AREVALO RUIZ	24339673-0	72243	Departamento del Putumayo.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Dirección local en Salud ha determinado que el valor del contrato a suscribirse se establecerá con un presupuesto total de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($25.000.000),** de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento, tal como se especifica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1.	Garantizar logística y talento humano para la realización de encuestas y Realizar encuestas en la zona urbana y rural del Municipio de San Miguel a los cuidadores o custodios de los niños y niñas población objeto de monitoreo rápido de cobertura de vacunación de trazadores	- Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas y realizar la relación del mismo enviaba al departamento. - Para la realización del monitoreo rápido de vacunación de Trazadores mayo - junio 2025, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Socia. - Realizar 2MRC (En cada MRC se debe obtener la información del estado vacunal de 20 niños: Se entrevistarán 40 niños de 0 a 5 años 11 meses y 29 días) 40 encuestas a los cuidadores o custodios de los niños y niñas población objeto del monitoreo rápido de vacunación. Los menores deber ser residentes en el municipio con un tiempo mínimo de 1 mes. - Población objeto del monitoreo: a. Cuatro niños por edad simple (0-11) b. Cuatro niños por edad simple (1 año) c. Tres niños por edad simple (2 años) d. Tres niños por edad simple (3 años) e. Tres niños por edad simple (4 años) f. Tres niños por edad simple (5 años) - Las encuestas se deben realizar en las zonas rurales y urbanas que determine el profesional de apoyo en vacunación de la Dirección Local de Salud. Dejar constancia mediante acta de la reunión de las zonas objeto del monitoreo, - Soportar mediante registro fotográfico la realización de las encuestas. Mínimo 10 folios.	GLOBAL	40 Encuestas	4.500.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2.	Tabular en Excel la información recolectada en la encuesta del monitoreo rápido de cobertura de vacunación de trazadores	-Garantizar el talento humano, herramientas tecnológicas que permitan transcribir la información recolectada en las encuestas. -La información se digita en las tablas emitidas por la secretaría de Salud Departamental	GLOBAL	1	2.500.000
3.	Revisar en el Sistema de información Nominal (PAIWEB) uno a uno los niños y niñas encuestados en el MRV	-Garantizar las herramientas tecnológicas que permitan hacer la revisión en el Sistema de información Nominal- PAIWEB de cada uno de los niños y niñas encuestados	GLOBAL	1	2.000.000
4.	Elaborar el informe que contiene los indicadores de cobertura, análisis, conclusio0nes y recomendaciones pertinentes.	-Realizar un informe en Word que contenga las zonas donde se realizó las encuestas, los indicadores de cobertura, el análisis, conclusiones y recomendaciones. -Hacer entrega en físico de dos copias del documento y una copia en medio magnético (CD).	GLOBAL	1	3.500.0000
5.	Realizar Búsqueda Activa Comunitaria-BAC de Enfermedades Inmunoprevenibles.	-Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas de la BAC. -La BAC se hará con la misma población objeto del MRCV en los formatos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	GLOBAL	1	4.500.000
6.	Tabular en Excel la información recolectada en la encuesta de la BAC de Enfermedades Inmunoprevenibles	-Garantizar las herramientas tecnológicas que permitan transcribir la información recolectada. -La información se digita en las tablas emitidas por el Ministerio de Salud y protección Social.	GLOBAL	1	2.500.000
7.	Elaborar el informe que contiene el análisis de la información recolectada en la BAC	Realizar un informe en Word que contenga las zonas donde se realizó las encuestas, el análisis, conclusiones y recomendaciones. -Hacer una entrega en físico de dos copias del documento y una copia en medio magnético (CD)	GLOBAL	1	3.500.000
8.	Informar formalmente a la E.S.E. Hospital Fronterizo la Dorada el listado de niños y niñas que no se encuentren registrados en el sistema de información PAIWEB	-Notificar a la IPS pública la presencia de niños pendientes del esquema de vacunación regular o de la dosis adicional de SR para su respectiva vacunación y en caso de ser necesario solicitar el respectivo barrido documentado y garantizar la vacunación efectiva	GLOBAL	1	500.000
9.	Informar mediante oficio a la E.S.E. Hospital Fronterizo la Dorada el cronograma del MRV.	Dar a conocer a la IPS pública el cronograma de trabajo del MRV, donde se estipulen las fechas y los l lugares donde se van a aplicar las encuestas con el objetivo de que haya acompañamiento de un vacunador en caso de encontrar a un menos con esquema de vacunación incompleto	GLOBAL	1	500.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10	Capacitar al Talento Humano de las acciones a realizar durante el Monitoreo – BAC y posible Barrido Documento.	Capacitar al Talento Humano de la ESE Hospital Fronterizo la Dorada y al Talento Humano que acompañe a la realización del Monitoreo y BAC de los lineamientos y acciones a realizarse	GLOBAL	1	1.000.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO.					**$25.000.000**

Nota: En la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica. Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Aspectos qué se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1. El proponente deberá cotizar los Items ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes/servicios, conforme al formato que se incluya en la convocatoria del proceso
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor/oferente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así:
   - ✓ Estampilla “PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO” correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato antes de IVA.
   - ✓ Estampilla “PRO CULTURA” equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
   - ✓ Estampilla “PRO DEPORTE” equivalente al 0.5 % del valor total del contrato antes de IVA.
   - ✓ Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
   - ✓ Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
   - ✓ La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
   - ✓ Y demás impuestos a que haya lugar.

5. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al vendedor/contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor/contratista deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

8. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá 'asumir el costo del impuesto. Es de anotar que respecto de la evaluación del menor precio de la oferta económica se realizara sobre el valor y costo real incluido IVA (Concepto C- 059 de 2021 Colombia compra eficiente).

4.5. AMPARO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuesta expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. De CDP	2025000652	F/Expedición	2025/05/08	Vigencia	31-12-2025
		Recursos	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA		
		TOTAL			**$25.000.000,00**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel Putumayo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago **del 100% del valor total del contrato**, una vez se verifique el cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de informe final de ejecución por parte del contratista, acompañado de los siguientes soportes:

1. Factura de venta electrónica o cuenta de cobro.
2 Informe de ejecución de las obligaciones del contrato suscrito por el contratista, acompañado del soporte de Registro fotográfico, Listas de Asistencia y/o demás soportes documentales (cuando hubiere lugar).
3. Cuando se trate de persona jurídica, para el pago deberá adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007, en caso de personas naturales se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

Por parte del Municipio se expedirá el informe de cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato por parte del supervisor.

Para el pago se requerirá de la suscripción del acta de liquidación del contrato suscrita entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato es de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía Solicitadas y pago de estampillas municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación.

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantia. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6.2. Consulta del bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Una vez realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigente relacionados con el objeto a contratarse, no obstante, de la consulta realizada no se encontraron acuerdos relacionados con este tipo de bien:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

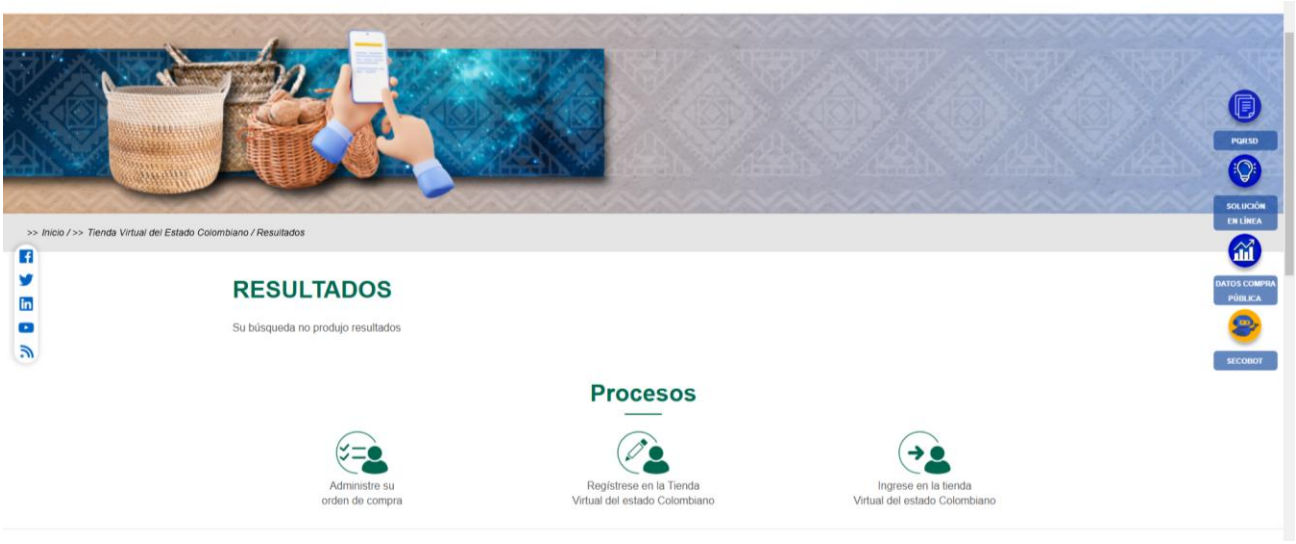

Es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía*. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

adquisición en “grandes superficies” o a “Mypimes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación”.

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra el siguiente acuerdo:

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Objeto Establecer: (i) Las Las condiciones generales para la operación del IAD y sus Catálogos derivados; y (ii) Las condiciones para la creación, conformación y operación de Catálogos derivados del presente IAD.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: Compraventa y/o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: ...

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales

Regístrate /* Estilo para el botón */ .boton-azul { background-color: blue; color: white; padding: 10px 20px; border: none; border-radius: 5px; font-size: 16px; cursor: pointer; } /* Estilo para el hover del botón */ .boton...

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal

Regístrate /* Estilo para el botón */ .boton-azul { background-color: blue; color: white; padding: 10px 20px; border: none; border-radius: 5px; font-size: 16px; cursor: pointer; } /* Estilo para el hover del botón */ .boton...

Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones

El objeto del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes corresponde a: La conformación del Catálogo de panela, aromáticas e infusiones ofertados por MiPymes, para satisfacer las necesidades de abastecimiento por parte de las Entidades Estatales...

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, mediante la presente comunicación se permite informar que se publica Modificación del EDP e Invitación Pública del Catálogo de Canastas Populares el día 30 de septiembre de 2024. El objeto del...

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: Establecer: (i) Las Las condiciones generales para la operación del IAD y sus Catálogos derivados; y (ii) Las condiciones para la creación, conformación y operación de Catálogos derivados del presente IAD...

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

AVISO IMPORTANTE: Se les informa a las Entidades Compradoras que ahora pueden comprar hasta la mínima cuantía por medio de este Catálogo, utilizando las modalidades de Compraventa y Suministro. Por favor, consultar el documento MODIFICACIÓN No. 01 CATÁLOGO FERRETERÍA...

Consumibles de Impresión II

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores suministran consumibles de Impresión; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Consumibles de...

« primera ‹ anterior 1 2

De la consulta realizada para procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía aún no existe un acuerdo marco para la adquisición de los bienes y/o servicios que componen el objeto a contratarse.

Ahora bien es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023 ***Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología***

> *"Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

"Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional" (énfasis fuera de texto)…"

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda."

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que los servicios que integran el objeto contractual NO se encuentran incluidos en un Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como en instrumentos de agregación de demanda vigente motivo por el cual la alternativa favorable para la selección del contratista que desarrolle el objeto del contrato es a través de la regla general de la invitación publica sumado a ello respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta a nivel nacional y departamental existen tanto personas jurídicas cuyo objeto social y actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato, por consiguiente, bajo el principio de economía que rige las actuaciones contractuales la adquisición de los elementos que integran el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación publica, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HABIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al termino del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. Fecha de expedición no superior a 15 días calendarios anteriores a la fecha de cierre. El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto a contratarse.
Personas Naturales con o sin registro mercantil: Acreditar Título profesional relacionado en áreas de la Salud o ciencias de la salud.	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar el título profesional relacionado en áreas de la Salud o ciencias de la salud. se acreditará con la presentación de: - Formato Único Hoja de vida – Sigep II - Titulo y acta de grado. - Certificado Rethus (si aplica)

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	Cuando la persona natural profesional del área de la salud adicionalmente cuente con registro mercantil deberá adjuntar el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción y el registro de su actividad económica que le permita la ejecución del presente objeto, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. *Nota: Se rechazará la propuesta de aquellas personas naturales que cuenten con registro mercantil pero no acrediten la formación académica exigida.*
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del contratista en la página web correspondiente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II). FORMATO 11. MULTAS Y SANCIONES
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Acreditar el perfil del proponente como persona natural solicitado. En tratándose de persona jurídica acreditar su objeto social afín al objeto del presente estudio. (presentar certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio) y adicionalmente acreditar como equipo mínimo de trabajo un (01) Profesional en salud, para lo cual deberán anexar: - Carta de intención suscrito por el profesional en salud. - Titulo y acta de grado, - Certificado Rethus (si aplica) - Certificado de antecedentes de la profesión. (si aplica)
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia habilitante mediante la ejecución de dos (02) contratos de consultoría, cuyo objeto contractual corresponda a consultorías para elaboración del monitoreo rápido de coberturas de vacunación, suscritos con personas públicas o privadas, que se encuentren debidamente ejecutados, donde el valor sumado de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (17,56).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Condiciones para acreditar experiencia habilitante:

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”.

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de liquidación o acta de terminacion (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares deberá anexar copia del contrato o acta de liquidación o certificación expedida por el contratante acompañada de la Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Contenido de las Certificaciones:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15).	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contrato de consultoría, cuyo objeto contractual corresponda a consultoría para elaboración del monitoreo rápido de coberturas de vacunación, suscrito con personas públicas o privadas, que se encuentren debidamente ejecutados, donde el valor sumado de los contratos aportados sea igual o superior al 75% del presupuesto oficinal expresado en SMLMV. (13,17).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. las mipymes deberán acreditar al momento de presentar su oferta la condición de mipymes mediante la presentación de los documentos correspondientes en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 ya sea persona natural o jurídica. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma del SECOP II y en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de San Miguel salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

JUSTIFICACION: La póliza de seriedad de la oferta se exige para garantizar que el proveedor cumpla con los términos de su oferta. Esta póliza es un tipo de garantía que se presenta al momento de hacer una oferta. La justificación para exigir la póliza de seriedad de la oferta es**:** Proteger a la entidad contratante de que el proveedor cumpla con su oferta, Dar confianza a la entidad de que el proceso será transparente y profesional resarcir los perjuicios causados por el retiro del proveedor del proceso de selección Sancionar al proveedor que no cumpla con su oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del contrato y tres años más.	5% del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACION: La póliza de responsabilidad civil extracontractual en términos generales cubre los daños y perjuicios causados a terceros por una empresa o individuo, sin que exista un contrato previo entre ellos, en este sentido teniendo en cuenta que el objeto del contrato contempla una serie de bienes y servicios que se desarrollan en campo, resulta justificado por el Municipio amparar alguna eventualidad (daño o perjuicio) que se pueda presentar durante el desarrollo del evento derivado de las actuaciones, hechos u omisiones durante la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó la Directora Local de Salud del Municipio de San Miguel o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

_____ ORIGINAL FIRMADO_____
MARIA CAMILA BENAVIDES GUARAMÁ
Directora Local De Salud
San Miguel – Putumayo.

Aprobó	Maria Camila Benavides Guaramá	Directora Local De Salud	ORIGINAL FIRMADO
Reviso P.J.	Edwin Tovar Tez	Asesor Jurídico de Contratación – contratista.	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co